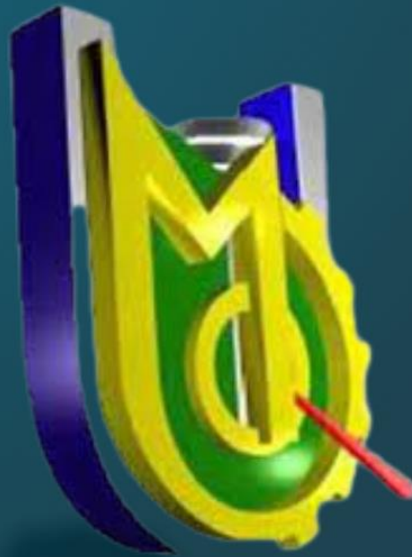


Universidad José Carlos Mariátegui



**PLAN ANUAL DEL SERVICIO
DEPORTIVO - RECREACIÓN**

2025



RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

VISTO:

El Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, presentado por el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, sobre aprobación de documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados para el levantamiento de observaciones realizadas al expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, precisa que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de Leyes;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 0408-2022-CU-UJCM, de fecha 11 de febrero de 2022, en su artículo primero, se dispuso que la Universidad José Carlos Mariátegui, se presente a un nuevo proceso de Licenciamiento, de acuerdo a la normativa establecida para tal fin; (...);

Que, la Resolución del Consejo Directivo N° 043-2020-SUNEDU/CD, publicada el 25 de mayo de 2020, aprueba el Reglamento del procedimiento de licenciamiento para universidades nuevas; y, la Resolución de Superintendencia N° 0055-2021-SUNEDU, publicada el 16 de setiembre de 2021, aprueba las "Consideraciones para la valoración de los medios de verificación establecidos en la matriz de condiciones básicas de calidad, componentes, indicadores y medios de verificación, por tipo de universidad";

Que, la Condición Básica de Calidad V: Responsabilidad Social Universitaria y Bienestar Universitario, señala que: Cada universidad, en el ejercicio de su autonomía, genera un impacto tanto en su entorno como en su comunidad estudiantil. Así, la universidad implementa la responsabilidad social contribuyendo al desarrollo sostenible de su contexto local. De igual manera, la universidad garantiza servicios que provean bienestar universitario, así como el desarrollo integral de los miembros de esta comunidad;

Que, mediante Oficio N° 02865-2025-SUNEDU-DS-DIRESESU-UVE, con fecha de recepción 07 de agosto de 2025, la Sra. Ivette Ágreda Valdez, Ejecutiva (e) de la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, en el marco del procedimiento de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite al Despacho de Rectorado, la siguiente información relacionada a la Diligencia de Actuación Probatoria, realizada entre el 01 y 04 de julio de 2025: i) Acta de Inicio de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 1 de julio de 2025. II) Acta de Fin de Diligencia de Actuación Probatoria, suscrita el 4 de julio de 2025; y, iii) Anexo I con el detalle de las entrevistas y recorridos realizados en la DAP, así como de los requerimientos formulados, así como los registros audiovisuales de entrevistas presenciales y virtuales, y de los recorridos realizados durante la DAP; precisando que, los registros audiovisuales antes señalados, estarán disponibles para ser descargados por el plazo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento, en el enlace consignado en el pliego en mención; asimismo, señala que los documentos requeridos durante la Diligencia de Actuación Probatoria que, de acuerdo al detalle del Anexo I se encuentren pendientes de entrega, deberán ser presentados en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificado el presente documento;

Que, mediante Oficio N° 0349-2025-R-UJCM, de fecha 08 de agosto de 2025, el Dr. Luis Delfin Bermejo Peralta, Rector de la Universidad José Carlos Mariátegui, remite en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de esta Casa Superior de Estudios, el listado de Condiciones Básicas de Calidad, para su aprobación en sesión de Consejo Universitario, entre los cuales figuran los medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU); ello en virtud, de lo informado por la Unidad de Verificación del Servicio Educativo Superior Universitario de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, a través de documento precisado en el párrafo precedente;

Que, en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, se puso a consideración de los señores consejeros, el pliego a tratar, y previo análisis y debate, se acordó por unanimidad, aprobar, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan en la parte resolutive de la presente Resolución; y,

...//



-2-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

Estando a la documentación sustentatoria, a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 58 del Estatuto de la Universidad, concordante con los Art. 58° y 59° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, y demás normas vigentes;

SE RESUELVE:

Artículo Único. – **APROBAR**, los documentos respecto a medios de verificación de la Condición Básica de Calidad V, Componentes 5.2 y 5.3; Indicadores 27 y 28, de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU), debidamente modificados, en materia de levantamiento de observaciones del expediente de licenciamiento institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui, los cuales se detallan a continuación:

CONDICIÓN BÁSICA DE CALIDAD V

➤ **COMPONENTE 5.2 – INDICADOR 27:**

- MV1** – REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV2** – PLAN DE DESARROLLO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL, VERSIÓN 02.
- MV3** – MARCO NORMATIVO PARA LA RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA Y PROYECCIÓN SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.
- MV4** – MARCO NORMATIVO PARA EL SERVICIO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI.

➤ **COMPONENTE 5.3 – INDICADOR 28:**

- MV1** – REGLAMENTO DE LA UNIDAD DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.
- MV2** – POLÍTICAS DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, VERSIÓN 02.

SERVICIO DE SALUD

- Plan Anual de Tópico de Salud, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Alimentación Saludable, Versión 02.
- Reglamento del Servicio de Salud, Versión 02.

SERVICIO PSICOPEDAGÓGICO

- Plan Anual de Psicopedagogía, Versión 02.
- Reglamento sobre Prevención, Intervención e Investigación de Conductas de Hostigamiento Sexual, Violencia y Discriminación, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Prevención e Intervención en casos de Acoso Sexual, Versión 02.

SERVICIO SOCIAL

- Plan Anual del Servicio Social, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Atención a la Diversidad, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Acceso, Permanencia y Acompañamiento, Versión 02.
- Reglamento del Programa de Becas Estudiantiles, Versión 02.
- Reglamento de la Guardería Infantil y el Lactario, Versión 01.

...///





-3-

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0825-2025-CU-UJCM

Moquegua, 08 de agosto de 2025

SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN

- Reglamento del Servicio Deportivo, Versión 02.
- **Plan Anual del Servicio Deportivo, Versión 02.**

PROGRAMA DEPORTIVO DE ALTA COMPETENCIA - PRODAC

- Reglamento del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa Deportivo de Alta Competencia (PRODAC), Versión 02.

SERVICIO CULTURAL

- Reglamento del Servicio Cultural, Versión 02.
- Plan Anual del Servicio Cultural, Versión 02.

PROGRAMA DE INSERCIÓN LABORAL Y SEGUIMIENTO AL EGRESADO

- Reglamento de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.
- Plan de Trabajo del Programa de Inserción Laboral y Seguimiento al Egresado, Versión 02.

De conformidad a lo acordado en Sesión Extraordinaria de Consejo Universitario, realizada en forma virtual, el día 08 de agosto de 2025, a los considerandos y a la documentación que forma parte de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

Dr. LUIS DELFIN BERMEJO PERALTA
RECTOR



UNIVERSIDAD "JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI"

LIC. DELIA MARIA MIRANDA CASQUINA
SECRETARIA GENERAL

INDICE

I. PRESENTACIÓN	5
II. BASE LEGAL	5
III. ALCANCE	6
IV. EJES DE TRABAJO DEL ÁREA DE DEPORTES.....	6
V. OBJETIVOS	7
VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS.....	8
VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES	9
VIII.PRESUPUESTO	11
IX. FINANCIAMIENTO	12
X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN	12

	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN	Código:	VA-PP-014
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	5 de 13

PLAN DE TRABAJO DEL SERVICIO DEPORTIVO- RECREACIÓN - 2025

I. PRESENTACIÓN

El presente Plan Anual de Deportes 2025, es la ratificación y adecuación que presenta el Servicio Deportivo, que depende directamente de la Unidad de Bienestar Universitario.

La Universidad José Carlos Mariátegui (en adelante, la Universidad), a través de sus servicios deportivos, está comprometida con el bienestar de cuerpo y mente mediante la realización de actividades deportivas, ya sean entrenamientos o de competición, y que la práctica del deporte este presente a lo largo de toda su trayectoria estudiantil.

El local de la Universidad, brinda servicios deportivos como un factor educativo adicional contribuyendo con el desarrollo de hábitos saludables y al fomento de la actividad física y el deporte. Además, cuenta con la infraestructura adecuada para se lleven a cabo las diferentes actividades deportivas

En virtud a lo expuesto, se presenta el siguiente plan que sustenta el accionar deportivo de nuestra Universidad, desde la visión de preparación y participación deportiva de la comunidad universitaria, así como de la profundización en el desarrollo de valores, que posibiliten en los participantes principios de honestidad, identidad con la institución, deporte y país.

II. BASE LEGAL

- a) Ley General de Educación - Ley N.º 28044.
- b) Ley Universitaria N.º 30220.
- c) Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte - Ley N.º 28036 y sus Modificatorias Ley N.º 29544, Ley N.º 30474 y Ley N.º 30832.
- d) Decreto Supremo N° 003-2017-MINEDU Aprueban la Política Nacional del Deporte.
- e) Ley Universitaria 30220 y sus modificatorias
- f) Estatuto de la Universidad
- g) Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad José Carlos Mariátegui

	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN	Código:	VA-PP-014
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	6 de 13

- h) Reglamento de la Unidad de Bienestar Universitario
- i) Plan Operativo Institucional
- j) Plan Estratégico Institucional

III. ALCANCE

El Plan Anual de Deportes 2025 de la Universidad es de aplicación de toda la comunidad universitaria, estudiantes, docentes y personal administrativo

IV. EJES DE TRABAJO DEL ÁREA DE DEPORTES

Los servicios del área de deportes son aquellos a los cuales pueden acceder los diferentes estratos, en búsqueda de una sana competencia, mejoramiento de la calidad de vida e integración. Las actividades del servicio psicopedagógico están organizadas bajo tres ejes:

Eje del Deporte Formativo: Se ofrece en los Talleres Deportivos como disciplina de formación en diferentes modalidades deportivas.

- a) Taller de ajedrez.
- b) Taller de futsal.
- c) Taller de vóleibol
- d) Torneo deportivo de futsal, voleibol y ajedrez entre las escuelas profesionales.

Eje del Deporte Competitivo: Es el que realizan las escuelas profesionales.

	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN	Código:	VA-PP-014
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	7 de 13

V. OBJETIVOS

Objetivo General:

Promover y garantizar la práctica de actividades deportivas y recreativas de la comunidad universitaria de la Universidad, que consoliden su formación integral de forma creativa, contribuyendo al mejoramiento de la calidad de vida de la comunidad universitaria, así como la integración de todos los miembros de nuestra comunidad.

Objetivos Específicos:

- a) Promover la participación de los estudiantes de la Universidad en las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.
- b) Fomentar la práctica de actividades recreativas para toda la comunidad Universitaria.
- c) Brindar asistencia técnica en las disciplinas de ajedrez futsal y vóley a todos los estudiantes
- d) Promover y difundir actividades de recreación y deportes a toda la comunidad universitaria.

IV ALINEAMIENTO ESTRATÉGICO

El presente Plan del servicio Deportivo está alineado al Plan Estratégico Institucional de la Universidad José Carlos Mariátegui 2025-2027 aprobado con Resolución de Consejo Universitario N° 1468–2024-CU-UJCM, a través de su Objetivo Estratégico Institucional 1: Lograr la mejora continua de la calidad de los procesos académicos y administrativos de la Universidad

	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN	Código:	VA-PP-014
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	8 de 13

VI. ACTIVIDADES, INDICADORES Y METAS

Objetivo	Eje	Objetivos específicos	Actividades	Indicador	Meta	%
Promover y garantizar la práctica de actividades deportivas y recreativas de la comunidad universitaria de la Universidad, que consoliden su formación integral de forma creativa, contribuyendo al mejoramiento	Eje del Deporte Formativo	Promover la participación de los estudiantes de la Universidad Mariátegui en las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Elaboración de material para la difusión y promoción de las diferentes actividades artísticas y culturales	Numero de difusiones	2	100%
			Desarrollo de los talleres de las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Número de estudiantes beneficiados	2	100%
		Brindar asistencia técnica en las disciplinas de ajedrez futsal y vóley a todos los estudiantes.	Desarrollo de los Charlas sobre las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Número de estudiantes beneficiados	2	100%

	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN	Código:	VA-PP-014
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	9 de 13

de la calidad de vida de la comunidad universitaria, así como la integración de todos los miembros de nuestra comunidad.	Eje del Deporte Recreativo	Fomentar la práctica de actividades recreativas para toda la comunidad Universitaria.	Desarrollo del “Torneo deportivo de futsal, voleibol y ajedrez”.	Numero de torneos deportivos	2	100%
		Promover y difundir actividades de recreación y deportes a toda la comunidad universitaria.	Realizar festival deportivo intertalleres	Numero de festivales deportivos	2	100%
	Eje del Deporte Competitivo	Las objetivos y actividades del Eje del Deporte Competitivo están desarrolladas en el PRODAC.				

VII. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Actividades	Ene	Feb	Mar	Abril	May	Jun	Jul	Ago	Set	Oct	Nov	Dic	Indicador	Meta
Elaboración de material para la difusión y promoción de los talleres de las disciplinas			X					X					Numero de difusiones	2



**PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO -
RECREACIÓN**

Código:	VA-PP-014
Versión:	02
Fecha:	08-08-2025
Página:	10 de 13

deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.															
Desarrollo de los talleres de las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.				X	X	X	X			X	X	X	X	Número de estudiantes beneficiados	8
Desarrollo de los Charlas sobre las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.				X						X				Número de estudiantes beneficiados	2
Desarrollo del "Torneo deportivo de futsal, voleibol y ajedrez".						X						X		Numero de torneos deportivos	2
Realizar festival deportivo Inter talleres							X						X	Numero de festivales deportivos	2

	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN	Código:	VA-PP-014
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	11 de 13

VIII. PRESUPUESTO

Presupuesto de actividades:

Actividades	Indicador	Meta	Presupuesto (S/.)
Elaboración de material para la difusión y promoción de los talleres de las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Numero de difusiones	2	900.00
Desarrollo de los talleres de las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Número de estudiantes beneficiados	8	5,100.00
Desarrollo de los Charlas sobre las disciplinas deportivas de ajedrez, futsal y voleibol.	Número de estudiantes beneficiados	2	2,000.00
Desarrollo del "Torneo deportivo de futsal, voleibol y ajedrez".	Numero de torneos deportivos	2	10,000.00
Realizar festival deportivo inter talleres	Numero de festivales deportivos	2	4,000.00
Total			22,000.00

Presupuesto de contratación de personal:

Actividad Presupuestal	Total
03 persona contratado	128,070.00

* El monto a pagar al personal está presupuestado para 12 meses con todos los beneficios incluidos

	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN	Código:	VA-PP-014
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	12 de 13

Presupuesto total:

Actividad Presupuestal	Total (S/.)
Actividades	22,000.00
Personal	128,070.00
Total	150,070.00

IX. FINANCIAMIENTO

El financiamiento es propio. Asimismo, para el año uno (1) el financiamiento está contemplado en el Presupuesto Institucional Detallado 2025, en la partida presupuestal Bienestar Universitario, consistente con el Presupuesto de Operaciones por 6 años.

X. ACCIONES DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El Servicio Deportivo es el responsable de la ejecución y cumplimiento de sus actividades. La Unidad de Bienestar Universitario es la responsable de la supervisión de actividades y a través de la Unidad de Planificación y presupuesto se supervisará el avance de metas y ejecución de presupuesto de manera mensual, y la evaluación será de manera trimestral a fin de conocer el cumplimiento de actividades, proponiendo medidas correctivas que permitan su efectiva ejecución y cumplimiento de las metas establecidas.

	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO - RECREACIÓN	Código:	VA-PP-014
		Versión:	02
		Fecha:	08-08-2025
		Página:	13 de 13

HISTORIAL DE CAMBIOS

Versión	Fecha de Modificación	Descripción del Cambio	Nombre y cargo de quien solicitó el cambio
1	15/11/2024	PLAN DEL SERVICIO DEPORTIVO	Miembros del Consejo Universitario
2	08/08/2025	Se actualizo el presupuesto de acuerdo al Formato 1	Unidad de Bienestar Universitario